

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 25 de julio de 2023.-DECRETO ALC. Nº 5.234/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DS 2.385 del Interior, texto refundido de DL 3.063 de 1979 (Ley Rentas Municipales); Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio Nº472, de fecha 20 de enero de 2020, que autoriza la transferencia en calidad de arrendamiento de la Patente de Alcohol, de Angue Carol Barrera Painemal a Cristian Gerardo Vasquez Santander, Rol 400.184, letra "A", Tipo de Patente "Deposito de Bebidas Alcohólicas-Botillería"; Termino de contrato de Arrendamiento con fecha el 06 de junio de 2023, entre Angue Carol Barrera Painemal y Cristian Gerardo Vasquez Santander, sobre la patente Rol 400.184, firmada ante el Notario Paulo Cesar Cortes Olguín, Alto Hospicio; Memorando Nº 516, de fecha 25 de julio de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita que se decrete la devolución de la Patente de Alcohol, letra "A", Rol 400.184, a su propietario Angue Carol Barrera Painemal.

DECRETO:

Departamento de Rentas Municipales, para efectuar la Transferencia y/o devolución de la Patente de Alcohol, a la persona que indica, en razón del Memorando Nº 516, de fecha 25 de julio de 2023, del Departamento de Rentas Municipal; y, Termino de contrato de Arrendamiento con fecha el 06 de junio de 2023, sobre la patente Rol 400.184, firmada ante el Notario Paulo Cesar Cortes Olguín, Alto Hospicio; por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos correspondientes:

Contribuyente

: Angue Carol Barrera Painemal.

Tipo de Patente

Deposito de Bebidas Alcohólicas

ROL

400.184

Clase

: "A"

Dirección Comercial

: Calle Dos N°3713

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, realizar el cambio en el sistema informático de lo expuesto en el numeral 1, y notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Dir. Jurídica Dpto. Rentas Tesorería